

PROVIDENCIA, 22 OCT 2024

EX.N° 1510 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de 12 de agosto de 2024 de la sociedad **COMERCIAL ALESSANDRI LIMITADA**, ingreso externo N°7.205 de 12 de agosto de 2024.-

2.- El Memorándum N°19.359 de 18 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **COMERCIAL ALESSANDRI LIMITADA**, RUT N°77.314.540-7, la suma de **\$1.129.785.-** pagada en exceso, por concepto de la patente comercial Rol N°2-62781, correspondiente al periodo julio a diciembre de 2024, por Reliquidación de Capital Propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar, con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (**\$734.360.-**).

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 215.26.01.003
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 24.02.02

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA PAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
CVR/MRMQ/IMYJ/CB0.-

Distribución

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3043 / -